

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA 21

Dr. Marcos Díaz C. NOTARIO

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



CONSTITUCION DE LA  
COMPANIA ANONIMA  
DENOMINADA LABORATORIO  
MEDICO ALCIVAR LAMEDAL

S. A. ....

(Capital Autorizado: U.S.\$1,600.00.-

(Capital Suscrito: U.S.\$800,00) ....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
Guayas, República del Ecuador, a los diecinueve días del  
mes de Junio del año dos mil ocho, ante mí, Doctor Marcos  
Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Cantón  
Guayaquil, comparecen: La compañía **TAYANA S. A.**,  
representada por su Gerente señora Elizabeth Mercedes  
Lázaro Ruiz, casada, ejecutiva, conforme consta del  
nombramiento que me presenta; y, la compañía  
**ESCULAPIO S. A.**, representada por su Gerente Doctor  
Eduardo Alberto Alcívar Andretta, divorciado, Médico,  
conforme consta del nombramiento que me presenta. Los  
comparecientes son ecuatorianos mayores de edad,  
domiciliados en la ciudad de Guayaquil, capaces para  
obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien

instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura a  
que proceden por sus propios derechos, con amplia y  
entera libertad, para su otorgamiento, me presentaron la  
Minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO":- En el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase  
incorporar una en la cual conste la Constitución de  
Compañía que se celebra al tenor de las siguientes



1 cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparecen a  
2 la celebración de esta Escritura Pública las siguientes  
3 personas: La compañía **TAYANA S. A.**, representada por  
4 su Gerente señora Elizabeth Mercedes Lázaro Ruíz; y, la  
5 compañía **ESCULAPIO S. A.**, representada por su Gerente  
6 Doctor Eduardo Alberto Alcívar Andretta, quienes  
7 manifiestan su voluntad de constituir una compañía  
8 anónima. Las calidades invocadas se acreditan con los  
9 nombramientos que se acompañan y mandan a agregar.-  
10 **SEGUNDA:** La Compañía que por este acto se constituye  
11 estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil,  
12 Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se  
13 expresan: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**  
14 **LABORATORIO MEDICO ALCÍVAR LAMEDAL S. A.-**  
15 **ARTICULO PRIMERO.-** El nombre de la compañía será  
16 **LABORATORIO MEDICO ALCÍVAR LAMEDAL S. A.-**  
17 **ARTICULO SEGUNDO:** El domicilio principal de la  
18 compañía será la ciudad de Guayaquil, República del  
19 Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier  
20 parte del país.- **ARTICULO TERCERO: OBJETO:** El  
21 objeto social de la compañía será dedicarse a las  
22 siguientes actividades: **A) A la planificación, proyección y**  
23 **ejecución de actividades de Laboratorio Clínico, para**  
24 **prestar servicio a los pacientes que requieran de este tipo**  
25 **de atención, que son enviados por los profesionales**  
26 **Médicos que requieran los servicios de laboratorio para sus**  
27 **pacientes o por éstos directamente. Para el efecto, la**  
28 **compañía adquirirá y proporcionará los equipos necesarios**



para montar un laboratorio clínico de avanzada tecnología  
de acuerdo a los requerimientos de los usuarios. B) Para

Dr. Marcos Díaz Casanovi  
NOTARIO

el cumplimiento de su objeto social podrá dedicarse a la  
4 importación, fabricación, exportación, compra, venta,  
5 distribución y comercialización de equipos médicos, sus  
6 partes o repuestos, medicamentos de uso humano,  
7 reactivos de laboratorio. C) Podrá brindar servicios de  
8 atención de laboratorio o análisis clínico para personas  
9 naturales con el personal técnico necesario, pudiendo  
10 brindar servicios de atención médica para los empleados  
11 de fábricas, industrias, instituciones públicas o privadas, y  
12 a cualquier persona natural o jurídica que requiera de dicho  
13 servicio de laboratorio. D) Podrá también realizar trabajos  
14 de investigación o docencia en el área de su objeto. E) A la  
15 adquisición, enajenación, tenencia, corretaje, permuta,  
16 arrendamiento, agenciamiento explotación y administración  
17 de bienes inmuebles urbanos o rústicos. En general  
18 como medio para el cumplimiento de sus fines podrá  
19 celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos  
20 permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la  
21 naturaleza que fueren y que tengan relación con el  
22 presente objeto, así como intervenir en la constitución de  
compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en  
otras compañías relacionadas con su objeto.- **ARTICULO**  
**CUARTO:** El plazo de duración de la compañía es de  
cinuenta años, contados a partir de la inscripción de esta  
20 Escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO QUINTO:** El  
28 capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos



1 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y el capital  
2 suscrito es de ochocientos dólares de los Estados Unidos  
3 de Norteamérica, dividido en ochocientas acciones  
4 ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Los  
5 Certificados Provisionales serán suscritos ya sea por el  
6 Presidente o por el Gerente General; Los Títulos serán  
7 suscritos por el Presidente o Gerente General de la  
8 compañía.- Cada acción liberada de un dólar dará  
9 derecho a un voto en las decisiones de la Junta General,  
10 las no liberadas lo darán en proporción a su valor  
11 pagado.- **ARTICULO SEXTO.**- Para todo lo concerniente a  
12 Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de  
13 acciones, liquidación y todo aquello que estos Estatutos  
14 no expresen se estará a lo que dispone la Ley de  
15 Compañías.- Las utilidades serán repartidas en proporción  
16 al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá  
17 anticipadamente en cualquier momento y por cualquier  
18 motivo si la Junta General de Accionistas así lo determina.-  
19 El Gerente General actuará como Liquidador de la  
20 Compañía.- **ARTICULO SEPTIMO:** La Junta General de  
21 Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará  
22 integrada por los accionistas de la misma legalmente  
23 convocados y reunidos. **ARTICULO OCTAVO:-** Las Juntas  
24 Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán  
25 en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales  
26 Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año  
27 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del  
28 ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales



Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en  
NOTARIAS que fueren convocadas.- **ARTICULO NOVENO.-** Las

Dr. Marcos Díaz Casavieja  
NOTARIO Juntas Generales serán convocadas por el Gerente

4 General ó el Presidente mediante aviso que se publicará  
5 en uno de los diarios de mayor circulación en el  
6 domicilio de la compañía con ocho días de anticipación  
7 por lo menos al día fijado para la reunión con  
8 indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta.-

9 **ARTICULO DECIMO:-** El quórum para las Juntas  
10 Generales será el concurrente que represente por lo  
11 menos la mitad del capital pagado en Primera  
12 Convocatoria y con el número de accionistas presentes  
13 en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la  
14 referida convocatoria.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO:-**

15 Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por  
16 mayoría de votos del capital pagado concurrente a la  
17 reunión, los votos en blanco y las abstenciones se  
18 sumarán a la mayoría numérica.- **ARTICULO DECIMO**

19 **SEGUNDO:-** Las atribuciones de la Junta General son las  
20 siguientes: A) Nombrar y remover al Presidente y Gerente

21 General de la compañía, de conformidad con la Ley y  
22 señalar sus remuneraciones; B) Conocer y aprobar  
23 anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y  
24 Ganancias de la compañía; C) Disponer el reparto de

25 utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva  
26 Legal, D) Resolver sobre el Aumento o Disminución del  
27 capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía;

28 E) Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía;



1 F) Autorizar a los Representantes Legales para la  
2 enajenación o gravámenes de bienes inmuebles; y, G)  
3 Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y  
4 los presentes Estatutos Sociales.- atribuciones  
5 determinadas en el artículo doscientos treinta y uno de la  
6 ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO TERCERO:-** La  
7 administración y representación legal, judicial y extrajudicial  
8 de la compañía estará a cargo del Presidente y del  
9 Gerente General, en forma indistinta; durarán cinco años  
10 en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la  
11 Junta General de Accionistas.- Las facultades de los  
12 administradores serán las contempladas en el artículo  
13 doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de  
14 Compañías.- **ARTICULO DECIMO CUARTO:-** La  
15 Fiscalización y control de la compañía estará a cargo  
16 de un Comisario elegido por la Junta General de  
17 Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que  
18 le concede e impone la Ley de Compañías.- **TERCERA:-**  
19 El capital de la compañía ha sido totalmente suscrito y  
20 pagado de la siguiente manera: La compañía TAYANA S.  
21 A., ha suscrito quinientas veinte acciones ordinarias y  
22 nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco por  
23 ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo,  
24 esto es la cantidad de ciento treinta dólares; y, la compañía  
25 ESCULAPIO S. A., ha suscrito doscientas ochenta  
26 acciones ordinarias y nominativas de un dólar y paga el  
27 veinticinco por ciento del valor de ella en dinero efectivo,  
28 esto es setenta dólares; todo conforme consta en el

Guayaquil, 11 de Febrero del 2005

Sra.  
**ELIZABETH MERCEDES LAZARO RUIZ**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle a usted que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía "TAYANA S. A.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a usted para el cargo de GERENTE, por el lapso de CINCO AÑOS.-

Según los Estatutos Sociales, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, actuando en forma indistinta.-

"TAYANA S. A.", se constituyó por escritura autorizada por el Notario Quinto del Cantón Babahoyo, Ab. Camilo Salinas Zamora, el 18 de diciembre de 1995, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 19 de enero de 1996. Aumentó su capital y reformó sus estatutos, mediante escritura otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, el 5 de Mayo del 2000, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 26 de marzo del 2003.-

Atentamente,



**RUTH YOLANDA LEON ESPINOZA**  
Presidente

**RAZON:** Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la compañía "TAYANA S. A.", y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.-

Guayaquil, 11 de Febrero del 2005.-

*Elizabeth Mercedes Lazaro Ruiz*  
**ELIZABETH MERCEDES LAZARO RUIZ**

C.C. No.: 0912194982

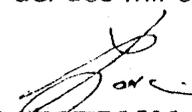
Nacionalidad: Ecuatoriana



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **TAYANA S.A.**, a favor de **ELIZABETH MERCEDES LAZARO RUIZ**, a foja **24.952**, Registro Mercantil número **4.425**, Repertorio número **7.951**.- Guayaquil, diez de Marzo del dos mil cinco.-



  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

ORDEN: 152613  
LEGAL: DAVID ABAD  
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO  
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO  
ANOTACION-RAZON: OFIR NAZARENO  
REVISADO POR: F.

Guayaquil, 24 de Mayo del 2006

Sr. Dr.  
**EDUARDO ALBERTO ALCÍVAR ANDRETTA**  
Ciudad.-

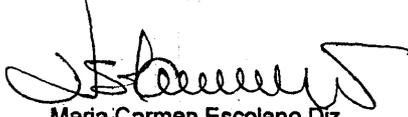
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle a usted que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía "ESCULAPIO S. A.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de GERENTE, por el lapso de CINCO AÑOS.-

Según los Estatutos Sociales, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma conjunta con el Presidente o individualmente.-

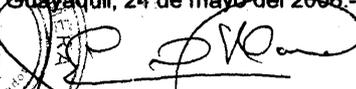
"ESCULAPIO S. A.", se constituyó mediante escritura autorizada por el Notario de Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el 3 de febrero de 1960, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de febrero de 1960. Aumentó su capital y reformó su estatuto, mediante escritura pública autorizada por la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 31 de diciembre de 1974, e inscrita el 23 de Mayo de 1975.- Posteriormente mediante escritura pública celebrada ante el Notario Dr. Carlos Quiñónez Velásquez, el 06 de mayo del 2002, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 13 de abril del 2004, se cambió de razón a "HOSPITAL ALCÍVAR ESCULAPIO S. A.", y se reformó el estatuto social.- Finalmente mediante escritura pública celebrada ante el Notario Dr. Carlos Quiñónez, el 15 de junio del 2004, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 13 de septiembre del 2004, se cambió de razón nuevamente a "ESCULAPIO S. A.", y se reformó el estatuto social.-

Atentamente,

  
Maria Carmen Escolano Diz  
Secretaria de la Junta

**RAZON:** Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la compañía "ESCULAPIO S. A.", y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.-

Guayaquil, 24 de mayo del 2006.-

  
**DR. EDUARDO ALBERTO ALCÍVAR ANDRETTA**  
Ced. No.: 0900307109



NUMERO DE REPERTORIO: 26.039  
FECHA DE REPERTORIO: 05/jun/2006  
HORA DE REPERTORIO: 10:36

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
1-. **Certifica:** que con fecha cinco de Junio del dos mil seis queda  
inscritó el Nombramiento de Gerente, de la Compañía ESCULAPIO  
S.A., a favor de **EDUARDO ALBERTO ALCIVAR ANDRETTA**, a  
foja 57.227, Registro Mercantil número 11.699

ORDEN: 26039  
LEGAL: Lanner Cobena  
AMANUENSE: Angel Neira Burgos  
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos



**REGISTRO  
MERCANTIL**

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

11.31  
REVISADO POR:



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL  
NUMERO.- 1631-4 JUNIO 19 DEL 2008**

**Certificamos que hemos recibido de:**

TAYANA S. A.....	\$	130.00
ESCULAPIO S.A.....	\$	70.00

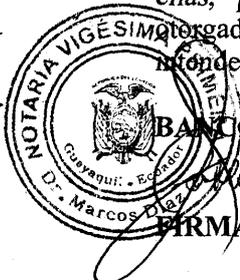
**\*\*\*\*\*SON DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES\*\*\*\*\***

Que depositan en una cuenta de integración de capital, que se ha abierto en este Banco, a nombre de la Compañía que se denominará:

**“ LABORATORIO MEDICO ALCIVAR LAMEDAL S. A. “**

El valor correspondiente a este certificado, será puesto en una cuenta a disposición de la nueva Compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos inscritos, y un certificado de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la Compañía, y desistieren de este propósito, las personas que han recibido este certificado tendrán derecho a que se les integre el valor entregado por cada una de ellas, previa presentación del certificado original, y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.



**BANCO TERRITORIAL**

**FIRMA AUTORIZADA**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULA SCOT

CECULA DE CIUDADANIA No. 0912194982  
LAZARO RUIZ ELIZABETH MERCEDES  
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
05 MARZO 1968  
FECHA DE NACIMIENTO 0160 03296 F  
GUAYAS/GUAYAQUIL SEXO  
CARBO /CONCEPCION/ 1968

*Elisabeth Ruiz*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* 5488914222  
CASADO LUIS LAZARO LEON  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
JOSE MERCEDES LAZARO BARZOLA PROF. OCUPA  
CELESTINA VICENTA RUIZ LOPEZ  
GUAYAQUIL 06/08/2002  
06/08/2014  
REN 0085952  
Gys




REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
CON LECTURAS INTERVARIANTES A LA  
LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL  
28 DE ENERO DE 2007

156-0366 NUMERO  
0912194982 CEDULA  
LAZARO RUIZ ELIZABETH MERCEDES

GUAYAS PROVINCIA  
FEBRES CORDERO PARROQUIA

GUAYAQUIL CANTON

*Manuel...*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 090030710-9  
ALCIVAR ANDRETTA EDUARDO ALBERTO  
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO CONCEPCION/  
1943  
006- 0144 03329 M  
GUAYAS/ GUAYAQUIL  
CARBO CONCEPCION/ 1955  
*[Signature]*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E34391222  
CASADO MARIA GONZALEZ LEON  
SUPERIOR MEDICO  
EDUARDO ALCIVAR  
AIDA ANDRETTA  
GUAYAQUIL  
09/02/2016  
REN 06753399  
Gys  
*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CENTRO DE VOTACION  
ELECCIONES REPRESENTANTES A LA  
ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007  
186-0005 0900307109  
NUMERO CEDULA  
ALCIVAR ANDRETTA EDUARDO ALBERTO  
QUAYAS  
PROVINCIA QUAYAS  
CANTON  
QUAYAS  
CANTON  
*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA

CIUDADANIA: A  
usted ha ejercido su derecho  
y cumple su obligación de sufragio  
para elegir representantes a la  
Asamblea Constituyente  
30 de septiembre de 2007  
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS





certificado de integración de capital del Banco que se  
NOTARIAZ

Dr. Marcos Díaz Casero  
NOTARIO

Junta.- El saldo los accionistas se comprometen a  
pagarlo en veinticuatro meses a partir de la fecha de  
4 Inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil, en  
5 cualquiera de las formas establecidas en la Ley. La  
6 Abogada Nuria Butiña Martínez de Vivar queda autorizada  
7 a realizar las gestiones necesarias a fin de que la  
8 compañía quede legalmente constituida, y a retirar y  
9 cobrar los fondos correspondientes a la cuenta de  
10 integración de capital, así como convocar a la Primera  
11 Junta General de Accionistas. Anteponga y agregue  
12 Usted señor Notario las demás formalidades de estilo  
13 para la completa validez de este instrumento.- f) Abg.  
14 Nuria Butiña Martínez de Vivar, Registro Número  
15 cinco mil novecientos sesenta y tres.- Colegio de  
16 Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la minuta).- Es  
17 copia. En consecuencia los otorgantes se afirman en el  
18 contenido de la preinserta minuta, la misma que queda  
19 elevada a Escritura Pública para que surta todos sus  
20 efectos legales.- Queda agregado a este Registro el  
21 Certificado de Integración de Capital.- LEIDA esta  
22 Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta  
23 voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus  
24 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,  
25 conmigo el Notario. DOY FE.-



26

27

28

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Elizabeth Mercedes Lazaro Ruiz*  
**ELIZABETH MERCEDES LAZARO RUIZ**

C. C. No. 0912194982

C. V. No. 156-0366

**TAYANA S. A.**

R. U. C. No. 0991339000001

*Dr. Eduardo Alberto Alcivar Andretta*

**DR. EDUARDO ALBERTO ALCIVAR ANDRETTA**

C. C. No. 0900307109

C. V. No. 186-0005

**ESCULAPIO S. A.**

R. U. C. No. 0990134294001

**EL NOTARIO**

*Dr. Marcos Diaz Casquete*

**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**

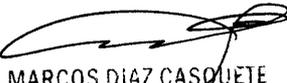
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que se-  
llo rubrico, en la misma fecha de su otorgamiento.-



*Dr. Marcos Diaz Casquete*  
**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.IJ.0003819, dictada por la AB. Melba Rodríguez de Vargas, Especialista Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 26 de junio de 2008; se tomó nota de la aprobación que contiene la Resolución que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA LABORATORIO MEDICO ALCIVAR LAMEDAL S.A., otorgada ante mí, el 19 de junio de 2008. Guayaquil, 27 de junio de 2008.-



  
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 33.345  
FECHA DE REPERTORIO: 30/Jun/2008  
HORA DE REPERTORIO: 13:18

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha treinta de Junio del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0003819, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por la Especialista Jurídico, Ab. Melba Rodriguez de Vargas, el 26 de Junio del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **LABORATORIO MEDICO ALCIVAR LAMEDAL S.A.**, de fojas 75.377 a 75.394, Registro Mercantil número 13.399.

ORDEN: 33345



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



Superintendencia  
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2008.

0013634

Guayaquil, 10 JUL 2008

Señor Gerente  
**BANCO TERRITORIAL**  
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **LABORATORIO MEDICO ALCIVAR LAMEDAL S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Paola.-

---